



# SEBIDES

SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Culiacán Rosales, Sinaloa, 15 de febrero de 2023.

## RESPUESTA AL FOLIO: 252734500003223 PRESENTE.

En atención a su solicitud de información N° 252734500003223, canalizada a esta dependencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa y en la cual requiere de manera textual lo siguiente:

**1. ¿El estado cuenta con algún programa en la entidad de acciones de fomento dirigido a las organizaciones de la sociedad civil? Proporcionar evidencias**

**2. Se tiene el conocimiento que la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable es la encargada de atender a las OSC del estado de Sinaloa, por tanto:**

- **¿Actualmente sigue siendo la misma institución responsable?, ¿Ha cambiado de nombre? Si es así, ¿Cómo se llama ahora? Proporcionar evidencias**
- **¿Cuál es el área operativa responsable dentro de dicha secretaría que atiende lo concerniente a las Organizaciones de la Sociedad Civil (como sus programas y actividades)? Proporcionar evidencias**

- **¿Cuál es el nombre del o la titular del área operativa y sus datos oficiales de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico), así como Currículum Víte? Proporcionar evidencias**

- **Proporcionar el organigrama en el que se ubica en área operativa dentro de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable. Proporcionar evidencias**

- **Proporcionar el organigrama del área operativa responsable. Proporcionar evidencias**

- **¿Cuál es la dirección exacta del área operativa? Favor de señalar la entidad federativa, Alcaldía o Municipio, Colonia, Calle, número exterior, (e interior de ser necesario), código postal, correo electrónico y/o redes sociales. Proporcionar evidencias**

- **¿Cuál fue el presupuesto asignado para esta área responsable para el ejercicio fiscal 2022? Proporcionar evidencias**

- **¿Cuántas personas operaron en esta área responsable en 2022? Proporcionar evidencias**

**3. En cuanto al órgano de fomento y consultivo:**

**Si bien el estado de Sinaloa aún no ha publicado su Ley de Fomento a las OSC que respalde la creación/integración de un órgano de fomento y un órgano consultivo (por ejemplo, los consejos o comités de fomento a las OSC), solicito información respecto a si existe o existió una figura similar aunque no esté contemplada en una normatividad. De ser así, ¿ya están integrados? si**



# SEBIDES

SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

es así, ¿cuándo se constituyeron y proporcionar las fechas de las renovaciones de sus integrantes, en caso de que se hayan dado? Asimismo, se solicita lo siguiente:

- ¿El órgano de fomento y el consultivo cuentan con un sitio web y/o redes sociales? Proporcionar evidencias
- ¿Estos órganos contaron con presupuesto propio o algún presupuesto asignado para el ejercicio 2022? Proporcionar evidencias
- ¿Cuáles son los montos y a qué partida presupuestaria corresponde? Proporcionar evidencias
- ¿Ambos órganos cuentan con un reglamento? Proporcionar evidencias

4. ¿Con cuántos integrantes cuenta el órgano de fomento y con cuántos el órgano de consulta? Proporcionar evidencias de:

- Nombre de cada uno de ellos
- Organización/es o instituciones a las que pertenecen
- Medios de contacto
- ¿Cuántos integrantes son del sexo masculino y femenino?
- Se contempla algún tipo de grupo representado dentro del órgano (LGTB+, discapacitados, indígenas, etc), si es así, indicar cuál y cuántos lugares ocupan.

5. En relación con la integración del órgano de fomento y consultivo, ¿cuántas personas de la sociedad civil y de la academia (sector cultural, etc.) son integrantes de los órganos? Proporcionar evidencias de:

- Pertenencia
- Nombres y cargos de cada uno(a)
- Fechas de designación del cargo y duración del cargo de cada uno(a)

6. ¿Cómo se efectúa la elección de las personas integrantes del órgano de fomento y del órgano de consulta? Proporcionar evidencias

- ¿Fue publicada una convocatoria para ese fin? Proporcionar documento de la convocatoria de la elección de las y los integrantes
- ¿Cuál es la metodología y/o indicadores de evaluación para elegir a los integrantes? Proporcionar respectivos formatos
- ¿Cuáles fueron los resultados de las designaciones de las personas que actualmente integran el órgano, así como las evaluaciones? \*Proporcionar documentación respectiva
- ¿Fechas de toma de protesta? Proporcionar evidencias

7. ¿Quién preside el organismo de fomento y quién el de consulta y cuál es su cargo? Proporcionar los siguientes datos y sus evidencias:

- Nombre, cargo y duración del cargo
- Contacto y correo electrónico

8. ¿El órgano de fomento y de consulta cuenta con reglamento de funcionamiento? De ser así, proporcionar documento y su fecha de constitución. Proporcionar evidencias



**SEBIDES**

SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**9. ¿Cuál es la integración y duración del cargo del Secretario Técnico/Secretario Ejecutivo? ¿cuándo tomó posesión? ¿Cuál es el nombre de la persona responsable? ¿El Secretario Técnico/Secretario Ejecutivo es de carácter honorífico y/o remunerado? Proporcionar evidencias**

**10. Información sobre reuniones del órgano de fomento y de consulta, ya sean minutas o actas de reuniones. Proporcionar evidencias**

**11. Proporcionar plan de trabajo anual (o la periodicidad que se maneje) del órgano de fomento y consulta. Proporcionar evidencias**

**12. Seguimiento de acuerdos de las sesiones celebradas en el órgano de fomento y consulta. Proporcionar evidencias**

**13. Informe anual del órgano de fomento y de consulta. Proporcionar evidencias**

**14. Independientemente de que exista o no una Ley Estatal de Fomento a las OSC, se solicita información acerca de la función de evaluación de políticas públicas y acciones de fomento. Específicamente, se solicitan los formatos en pdf de tales evaluaciones por año.**

**15. Independientemente de que exista o no una Ley Estatal de Fomento a las OSC, se solicita brindar información acerca de un Registro Estatal de OSC (actualizado) con lo siguiente:**

- **El año de registro de cada una de las organizaciones. Proporcionar evidencias**
- **Especificación sobre activa, inactiva o baja del registro (En su caso, cuáles son los criterios para dichas especificaciones) de cada una de las organizaciones. Proporcionar evidencias**
- **OSC infraccionadas o sancionadas, así como el nombre de cada una de las organizaciones y la razón de estas infracciones/sanciones de cada una de las organizaciones. Proporcionar evidencias**

**16. ¿Cuál es el procedimiento para registrar a las organizaciones en el registro estatal de Sinaloa? Proporcionar:**

- **Proporcionar los formatos de registro**
- **Documentación requerida para dicho registro. Proporcionar evidencias**
- **Procedimiento de entrega de documentos y formatos. Proporcionar evidencias**
- **¿Cuál es el procedimiento para la actualización? Proporcionar evidencias**
- **Hay solicitud de actualización. Proporcionar evidencias**
- **Formato de solicitud de actualización, formato de informe de actividades. Proporcionar evidencias**
- **Documentación adicional para actualizar y/o renovar dicho registro. Proporcionar evidencias**
- **¿El registro estatal cuenta con una página web? Si es así, ¿Con qué otros datos específicos se cuenta sobre las organizaciones más allá de los que se muestran en la página de registro estatal de OSC? Proporcionar evidencias**



# SEBIDES

SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- **¿Hay algún tipo de informe de actividades o de alguna otra índole (con cierta periodicidad) que se les solicite a las organizaciones? Si es así, ¿Dónde están disponibles? o en su caso proporcionarlos en PDF.**

**17. ¿Hay algún estímulo fiscal para las organizaciones de la sociedad civil en la entidad? ¿En qué instrumento legal se establece (Ej. Código fiscal, Código financiero, etc.) ¿Cuáles son los estímulos fiscales específicos? ¿A cuánto ascendieron los montos de los estímulos fiscales en 2022? Proporcionar evidencias...SIC”.**

El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Asimismo, el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que todo procedimiento en materia de derecho de acceso a la información deberá sustanciarse de manera sencilla y expedita.

Al respecto y cumpliendo con los plazos establecidos por la legislación en la materia, en relación a su solicitud, se informa que esta Unidad de Transparencia es competente para atender y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información respecto de las facultades, funciones o competencias de este Sujeto Obligado en relación a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, o en su posesión al momento de la solicitud.

En términos de lo establecido en los artículos 4 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que a continuación se transcriben para estudio del peticionario.

➤ ***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa***

Artículo 4 – El acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley General, en la Constitución Política del Estado y la presente Ley.

Artículo 140 – Cuando la Unidad de Transparencia determine la incompetencia del sujeto obligado, para atender la solicitud de acceso a la información que le haya sido planteada, deberá comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en su caso determinar, orientar y señalar en forma debida al solicitante, respecto de el o los sujetos obligados competentes.

➤ ***Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.***

Artículo 136– Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de



# SEBIDES

SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

En ese sentido le informo que a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable le corresponde el despacho de los asuntos a que hace referencia el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, el cual a la letra dice:

***Artículo 19. A la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:***

- I. Ejercer la política de bienestar social, en su esfera competencial, sustentada en la planeación para el desarrollo, con el objetivo de combatir la pobreza y la exclusión social;***
- II. Diseñar, instrumentar y evaluar los programas de bienestar social, procurando la especial atención a las familias más vulnerables, las colonias populares, comunidades pesqueras e indígenas, menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad, jefas de familia y todas aquellas personas en una posición de desventaja;***
- III. Establecer vínculos con las instituciones de los diversos órdenes de gobierno y con la sociedad, a efecto de recibir y analizar sus propuestas para la formulación de planes y programas en materia de bienestar social;***
- IV. Gestionar ante las instancias competentes, fuentes de recurso para el combate a la pobreza y el rezago social;***
- V. Coordinarse con los gobiernos federal y municipales, para diseñar, instrumentar y evaluar programas específicos para el combate a la pobreza y el rezago social;***
- VI. Registrar y sistematizar la información cuantitativa y cualitativa que sea necesaria para una mejor toma de decisiones en su esfera competencial;***
- VII. Diseñar y coordinar programas de infraestructura social básica;***
- VIII. Promover y participar en la creación y operación de órganos colegiados de naturaleza pública, privada y social para la promoción del bienestar social;***
- IX. Diseñar y operar sistemas de evaluación y seguimiento a las metas fijadas en materia de bienestar social y desarrollo sustentable en el Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales respectivos;***
- X. Redefinir los programas y acciones en materia de bienestar social y desarrollo sustentable con base en la evidencia y la información sistematizada, con el propósito de profundizar los beneficios de la política de bienestar social y de desarrollo sustentable;***
- XI. Generar los mecanismos para garantizar la transparencia de los recursos ejercidos en materia de bienestar social y desarrollo sustentable;***
- XII. Realizar y promover investigaciones en materia de bienestar social y desarrollo sustentable;***
- XIII. Proponerle al Gobernador, programas estratégicos para el combate a la pobreza y para procurar el desarrollo sustentable;***



# **SEBIDES**

SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- XIV. Coordinar a los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría;**
- XV. Diseñar, instrumentar y evaluar, convocando a los gobiernos federal y municipales, a los sectores privado, social y académico, los programas para coadyuvar en el aprovechamiento de fuentes de recursos renovables, reducción de gases de efecto invernadero, desarrollo sustentable, adaptación ante el cambio climático, cultura y servicios ambientales, monitoreo ambiental, centros urbanos sustentables vinculados a la preservación del ambiente, equilibrio y ordenamiento ecológico y sobre la gestión y protección animal, con base en el cumplimiento de los 17 Objetivos de la Agenda 2030, al Plan Estatal de Desarrollo y a las disposiciones jurídicas aplicables;**
- XVI. Dirigir a las áreas administrativas a su cargo, para que se realicen acciones de cumplimiento a las políticas, leyes, reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones en materia ambiental;**
- XVII. Promover acciones de protección y restauración ambiental, en colaboración con los sectores público, privado y social;**
- XVIII. Aplicar las disposiciones jurídicas que correspondan en la esfera de su competencia, en materia de obras y actividades públicas o privadas que puedan causar impacto al ambiente;**
- XIX. Promover y realizar estudios, investigaciones y diagnósticos para la conservación de recursos naturales y de zonas con actividades consideradas riesgosas;**
- XX. Promover, en el marco de su competencia, la utilización de ecotecias, insumos y prácticas culturales de manejo y aprovechamiento sustentable y diversificación de recursos naturales;**
- XXI. Participar, en su ámbito competencial, en la determinación de zonas de desarrollo económico e industrial, considerando el impacto y riesgo ambiental;**
- XXII. Participar en el desarrollo, instrumentación y evaluación de programas de monitoreo de calidad del agua y aire;**
- XXIII. Coadyuvar en la vigilancia y conservación de corrientes, ríos, lagos y lagunas, así como en la protección de cuencas hidrológicas;**
- XXIV. Expedir credenciales o constancias de identificación de inspectores, verificadores y notificadores adscritos a la Secretaría;**
- XXV. Instrumentar la revisión, evaluación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Sinaloa;**
- XXVI. Asesorar a los municipios, cuando así lo soliciten, en la elaboración e instrumentación de sus programas locales de ordenamiento ecológico;**
- XXVII. Participar en la elaboración de instrumentos normativos en materia ambiental y de cambio climático;**
- XXVIII. Promover la suscripción de acuerdos de voluntades con sectores público y privados, para obtener recursos materiales o económicos, para la transferencia de conocimientos y asistencia técnica, para el fortalecimiento y cumplimiento de las políticas de cambio climático y resiliencia, diseño urbano y arquitectónico sustentable, cultura y servicios ambientales, recursos naturales, monitoreo ambiental, y todos aquellos propios de su competencia;**
- XXIX. Promover, coordinar, evaluar y dirigir el Programa Estatal en Materia de Cambio Climático;**



# **SEBIDES**

SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- XXX. Participar en la elaboración y ejecución del Programa Estatal en Materia de Educación Ambiental;**
- XXXI. Diseñar, formular, gestionar y evaluar esquemas de participación con asociaciones legalmente constituidas, para el desarrollo y ejecución de proyectos de cambio climático, educación ambiental, desarrollo sustentable, cultura y servicios ambientales, recursos naturales y monitoreo ambiental;**
- XXXII. Constituir y operar la Comisión de Cambio Climático;**
- XXXIII. Promover, vigilar y hacer cumplir las disposiciones aplicables en materia de cambio climático;**
- XXXIV. Promover estrategias, criterios y acciones hacia un proceso de desarrollo sustentable;**
- XXXV. Promover acciones basadas en la negociación y conciliación para la ejecución de obras y diversas acciones públicas o privadas, para disminuir y controlar impactos en el ambiente;**
- XXXVI. Promover mecanismos de difusión de la información ambiental del Estado de Sinaloa, relativa a los inventarios de recursos naturales existentes, de las áreas naturales protegidas; del ordenamiento ecológico del territorio; del monitoreo de la calidad del aire y agua, del registro de emisiones y transferencia de contaminantes; de la gestión integral de residuos, incluyendo la situación local, el inventario de los residuos generados, la infraestructura para su manejo y las tecnologías utilizadas; así como los programas y acciones relevantes para la preservación, la protección del medio ambiente, del cambio climático y el desarrollo sustentable local;**
- XXXVII. Promover, mediante las acciones propias de su competencia, la incorporación de criterios de sustentabilidad en procesos productivos agropecuarios, forestales, pesqueros, acuícolas, urbanos, edificatorios y todas aquellas prácticas que involucren manejo y aprovechamiento de recursos naturales;**
- XXXVIII. Fomentar procesos productivos con criterios de sustentabilidad en las unidades de producción familiar, huertos familiares, traspatios y, en general, espacios de producción doméstica en pequeña escala, orientados a fortalecer la economía familiar en áreas rurales;**
- XXXIX. Promover la incorporación de las comunidades indígenas a la cultura de desarrollo sustentable, con pleno respeto a sus usos y costumbres;**
- XL. Desarrollar e implementar estrategias de resiliencia de los centros urbanos y las edificaciones, ante el cambio climático y otros riesgos como incendios, inundaciones, violencia, huracanes, sismos, u otros de diferente índole que pongan en riesgo la seguridad y la salud de la ciudadanía, abordados con enfoque sistémico y en colaboración con la ciudadanía, academia, sector privado, profesionistas, iniciativa privada y otras instituciones públicas estatales y federales;**
- XLI. Promover el crecimiento ordenado y sustentable de los centros urbanos en Sinaloa;**
- XLII. Coordinar las intervenciones urbanas en zonas existentes, de acuerdo con su factibilidad y a la competencia jurídica;**
- XLIII. Participar, conforme a la legislación aplicable, en las acciones de protección del patrimonio cultural;**



# **SEBIDES**

SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- XLIV. Participar en la constitución de reservas territoriales para el desarrollo urbano, y procurar la integración y fortalecimiento de comités de reservas territoriales municipales;***
- XLV. Aprobar los proyectos de lotificación y planos arquitectónicos en materia de equipamiento urbano, de competencia estatal;***
- XLVI. Elaborar los dictámenes de impacto urbano y regional, y validar su prórroga, siempre y cuando se cumplan con los requisitos para ello;***
- XLVII. Conducir la evaluación de constancias de vialidad para conjuntos urbanos y lotificados, que sean competencia estatal;***
- XLVIII. Expedir licencias de anuncios de propaganda comercial, así como anuncios denominativos en inmuebles del Estado;***
- XLIX. Expedir permisos temporales para anuncios de información cívica o cultural;***
- L. Elaborar los dictámenes técnicos en procedimientos de expropiación de inmuebles;***
- LI. Supervisar la ejecución de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano de fraccionamientos, conjuntos urbanos, subdirecciones de predios y lotes para condominio que se hayan autorizado conjuntamente por las autoridades municipales y estatales;***
- LII. Coordinar con los municipios y autoridades estatales correspondientes, la entrega y recepción de obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano de los fraccionamientos, conjuntos urbanos y subdivisiones de predios autorizados;***
- LIII. Elaborar el dictamen de aplicación de la norma de uso de suelo o de las normas generales de ordenación;***
- LIV. Formular, ejecutar y evaluar las políticas generales en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda;***
- LV. Integrar, autorizar y supervisar los programas de desarrollo urbano;***
- LVI. Promover el ordenamiento de los centros de población conjuntamente con las dependencias y entidades públicas competentes;***
- LVII. Proponer la expedición de normas, criterios, políticas y lineamientos para el establecimiento de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con la participación que corresponda a los gobiernos municipales y a administración pública federal;***
- LVIII. Participar en la revisión del marco jurídico y las políticas de desarrollo urbano, considerando los aspectos de transporte, vialidad, equipamiento, vivienda e infraestructura básica, vigilando además su acatamiento de acuerdo con la normativa estatal;***
- LIX. Promover, concertar y coordinar programas de desarrollo urbano y apoyar su ejecución con la participación de los municipios y de los sectores social y privado;***
- LX. Proporcionar asistencia técnica a los municipios que lo soliciten, en la elaboración de sus respectivos planes y programas de desarrollo urbano y vivienda;***
- LXI. Fomentar la canalización de recursos hacia los programas de desarrollo urbano y vivienda y proponer los criterios de financiamiento y recuperación, con la intervención que en su caso corresponda a la Secretaría de Administración y Finanzas; Coordinar, supervisar y evaluar las funciones de los órganos auxiliares bajo su adscripción;***



**SEBIDES**

SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

***LXII. Administrar y operar los fondos y fideicomisos que sean necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, cuando así lo determine el Gobernador;***  
***LXIII. Los demás que deriven de las leyes y reglamentos aplicables o que le encomiende el Gobernador.***

De lo anterior se acredita que a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable no corresponde el contenido informativo por Usted solicitado.

No obstante lo anterior, se le sugiere realizar una solicitud de información dirigida a la **Secretaría General de Gobierno** y a la **Secretaría de Economía**, ambas de Gobierno del Estado de Sinaloa, a las cuales les podría corresponder el despacho de los asuntos relacionados con la información solicitada, tal y como lo establecen los artículos 16 fracción XIII y 20 fracción XXVII, del Reglamento Orgánico de la Administración del Estado de Sinaloa, los cuales a la letra dicen:

***Artículo 16. A la Secretaría General de Gobierno le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:***

***XIII. Atender las demandas de grupos y organizaciones sociales, así como proponer mecanismos de solución a través del diálogo y la concertación;***

***Artículo 20. A la Secretaría de Economía le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:***

***XXVII. Interactuar con otras instituciones y organizaciones públicas y privadas, para la obtención y análisis de información, que sirvan en la definición del marco normativo estatal en materia de desarrollo comercial, industrial y de servicios***

Finalmente, se informa al solicitante que en el caso que nos ocupa, **no es necesario que el Comité de Transparencia de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable**, confirme formalmente la declaración de incompetencia debido a que lo requerido no es información generada, obtenida, adquirida, transformada, recopilada o en posesión de este sujeto obligado.

**Sirve de apoyo a lo antes expuesto, el siguiente Criterio 02/20 emitido por el INAI:** Declaración de la incompetencia por parte del Comité, cuando no sea notoria o manifiesta. Cuando la normatividad que prevé las atribuciones del sujeto obligado no sea clara en delimitar su competencia respecto a lo requerido por la persona solicitante y resulte necesario efectuar

un análisis mayor para determinar la incompetencia, ésta debe ser declarada por el Comité de Transparencia.

Dicho lo anterior se orienta a que realice una nueva solicitud de información y la dirija a la **Secretaría General de Gobierno** y **Secretaría de Economía**, ambas de Gobierno del Estado de Sinaloa, quienes podrían atender su requerimiento de información. Dado lo anterior, pongo a su disposición la **Plataforma Nacional de Transparencia** en la siguiente dirección de Internet



**SEBIDES**

SECRETARÍA DE BIENESTAR  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

para que realice una nueva solicitud y dirigirla a la dependencia que arriba se menciona:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Lo que se comunica fundamento en los artículos 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 136 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ADRIANA AHUMADA FABELA.  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE  
LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**